



0000001

REACTIVACION DE LA COMPANIA

GOANSA S.A. EN LIQUIDACION

QUE OTORGA :

JOSE GONZALO SANCHEZ EGAS.

ANDRES SANCHEZ SALAZAR; Y,

GONZALO SANCHEZ SALAZAR

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dia TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante mí, doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito - Encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSB de cinco de agosto del dos mil tres, comparece: el señor Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR, casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDACION; y, además, como mandatario de los señores JOSE GONZALO SANCHEZ EGAS y ANDRES SANCHEZ SALAZAR, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, conforme lo demuestra con las copias de nombramiento, poder y acta que se agregan como documentos

habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reactivación, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE. Interviene el señor Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía BOANSA S.A. EN LIQUIDACION, y, además, en calidad de mandatario de los accionistas señores JOSE GONZALO SANCHEZ EGAS y ANDRES SANCHEZ SALAZAR, debidamente autorizado por los socios mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo acredita con el nombramiento, poder y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, quien libre y voluntariamente tiene bien celebrar la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito doctor FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO, se constituyó la compañía anónima BOANSA S.A., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con el número setecientos diez y siete, Tomo ciento treinta

y cuatro el once de marzo del dos mil tres.- b) Mediante Resolución número cero cuatro. Q. IJ. Mil veinticinco de ⁰⁰⁰⁰⁰² doce de marzo del dos mil cuatro, la Superintendencia de Compañías, a través del doctor Eduardo Montero Proaño, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, RESUELVE en el Artículo Primero de dicha resolución, DECLARAR disuelta la Compañía en relación; c) En el Artículo Séptimo de esta misma Resolución, se dispone que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ÉSTA PODRA REACTIVARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, dicha resolución de disolución consta inscrita en el Registro Mercantil, con fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro; d) La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDADION, en forma unánime, ha decidido la reactivación de la Compañía relacionada, autorizando al señor Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, la suscripción de la escritura pública de reactivación de la Compañía, conforme consta en el acta que se agrega como documento habilitante.-

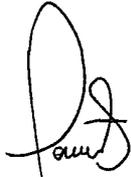
TERCERA. OBJETO.- REACTIVACION. Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR, en la calidad que comparece, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, procede a la reactivación de la Compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDADION, amparado en el artículo trescientos setenta

y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías, para que en el futuro previas las formalidades del caso, cumpla con el OBJETO SOCIAL para la cual fue constituida la compañía GOANSA S.A., en los mismos términos, disposiciones y reglamento constantes en la escritura de constitución relacionada.- CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR, en la calidad que comparece, dándose por notificado, acepta la presente escritura de reactivación de la compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDACION en todas sus partes.- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR, en su calidad indicada, bajo juramento declara, que hasta la presente fecha de reactivación de la compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDACION, su representada no tiene contratos pendientes con ninguna Institución del Estado Ecuatoriano.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil pertinente, correrán por cuenta de la Compañía. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta suscrita por el doctor Marcelo Mosquera Pozo, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cuatro mil trescientos veintiuno, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes.- Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso. Y leída que le ha sido



esta escritura, integramente por mí el Notario al compareciente, éste se afirma y se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe . -

000013



Ingeniero GONZALO SANCHEZ SALAZAR

GERENTE GENERAL DE GOANSA S.A. EN LIQUIDACION

C.C.No. 171149756-8

El Notario, (firmado) Doctor Juan Villacís Medina, Notario No -

veno del Cantón Quito - Encargado.- A CONTINUA --

CON LOS DOCUMENTOS HABILITACIONES

DE LA PRESENTE ESCRITURA

DE LA PRESENTE ESCRITURA

Quito, 3 de enero del 2003

Señor
GONZALO SÁNCHEZ SALAZAR
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en sesión de la Junta General de la compañía GOANSA S.A., celebrada el día 3 de enero del 2003, usted ha sido elegido como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cinco años.

En su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, usted contara con las facultades establecidas en el Artículo vigésimo de los estatutos sociales de la compañía, representándola en forma individual. En tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía GOANSA S.A.

La escritura de constitución de la compañía GOANSA S.A. celebrada ante la notaria Vigésimo Segunda del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, el 30 de enero del 2003 y la resolución de la Superintendencia de Compañías en la que se aprueba su constitución, se encuentra debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito 11 de marzo del 2003.

Sírvase aceptar el presente nombramiento.

Atentamente,
GOANSA S.A.


Verónica A. Vásconez Castro
SECRETARIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 ENZ 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACEPTACIÓN

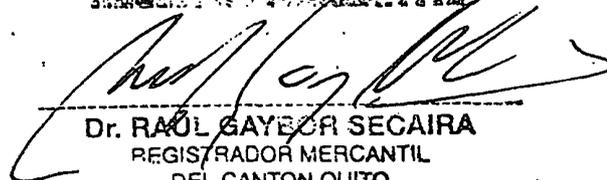
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GOANSA S.A.
Quito, 3 de enero del 2003


Gonzalo Sánchez Salazar
C.I. 171149756-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1957 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 20 MAR 2003



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYE OR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 109/2002
AÑO 2002

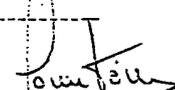
0. U: 04

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos, ante mí, DR. LUIS ALBERTO BAQUERIZO V., Ministro Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores JOSE GONZALO SÁNCHEZ EGAS, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número uno siete cero cuatro cuatro uno dos uno seis cero (170441216-0), y ANDRES SÁNCHEZ SALAZAR, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número uno siete uno uno cuatro nueve siete cinco ocho cuatro, domiciliados 16256 SW 92 Terrace, Miami, Florida 33196, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaces a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GONZALO SÁNCHEZ SALAZAR, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad No 171149756-8 y domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues mas bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo estas; a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes dineros existentes en dichas cuentas; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho del poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes a favor del poderdante en el Monte de Piedad del IESS, o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por la poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos

1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecumia@aol.com



aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas n) dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) en caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alicuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo p) El mandatario podrá además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de los poderdantes, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este poder el mandatario esta facultado a contratar los servicios profesionales de un o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que representen al poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive el mandatario a su vez esta facultado para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles de los Mandantes. -Los poderdantes confieren al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leida que le fue por mi integramente a los otorgantes se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.

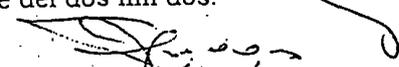

JOSE GONZALO SANCHEZ EGAS
 PODERDANTE


DR. LUIS A. BAQUERIZO V.
 MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR


ANDRES SANCHEZ SALAZAR
 PODERDANTE



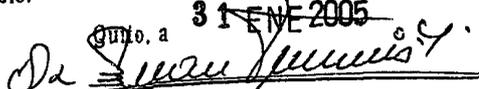
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en esta Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, cuatro de octubre del dos mil dos.

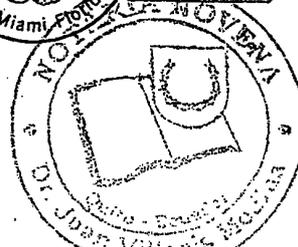

DR. LUIS A. BAQUERIZO V.
 MINISTRO CONSUL GENERAL ADJ. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II-6.1
 DERECHOS COBRADOS: US\$ 80,00



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **31 ENERO 2005**

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



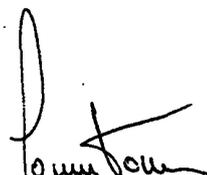
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GOANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de diciembre del 2004, siendo las 10 horas, en la calle Los Ciruelos y Tulipanes , casa No. 11, y encontrándose los señores: JOSE GONZALO SÁNCHEZ EGAS, en su calidad de Presidente Ejecutivo y accionista; ANDRES SÁNCHEZ SALAZAR, accionista y el señor Ingeniero GONZALO SÁNCHEZ SALAZAR Gerente General y accionista, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Para el efecto actúa como Presidente de la Junta el señor JOSE GONZALO SÁNCHEZ EGAS, como Secretario de la Junta actúa el señor GONZALO SÁNCHEZ SALAZAR, Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, esto es que estén presentes todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía conforme consta en el Libro de acciones y accionistas. Secretaria constata que se encuentran presentes todos los accionistas, portadores de dos mil acciones de un valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA y que representan el ciento por ciento de las acciones pagadas de la compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN. TOTAL: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2.000,00) que corresponde a la totalidad del capital pagado y suscrito a la presente fecha. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una. Constatado el quórum el Presidente solicita que se exprese la voluntad para constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para lo cual se establece y aprueba el siguiente orden del día: UNO.- ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GOANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.- UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GOANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN. Toda vez que la compañía se encuentra en proceso de liquidación, según resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.LI. mil veinticinco,

0:15

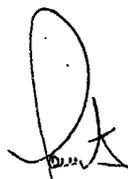
de doce de marzo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del dos mil cuatro; pero estando presentes el ciento por ciento de los accionistas, por unanimidad han decidido reactivar a la Compañía GOANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, amparados en lo dispuesto en el Art. 374 y siguientes de la Ley de Compañías, quedando facultado el señor Ingeniero GONZALO SÁNCHEZ SALAZAR, a suscribir la pertinente escritura de reactivación de la Compañía, en la calidad de Gerente General y Representante Legal y cumplir con todos los requisitos que le fueren exigidos en las dependencias públicas y privadas hasta la total reactivación. Habiéndose agotado el orden del día, se da un receso para la redacción del acta. Luego de quince minutos se comprueba la existencia del quórum y se reinstala la sesión, se da lectura al acta por Secretaría, siendo aprobada por unanimidad, sin observaciones. Siendo las once horas, se levanta la sesión. Para constancia y de acuerdo a los establecido en la Ley de Compañías, firman los accionistas Presidente Ejecutivo y el Secretario que certifica. ✓

Por GOANSA S.A. EN LIQUIDACION


José Gonzalo Sánchez Egas ✓
Presidente Ejecutivo


Andrés Sánchez Salazar ✓
Accionista


Ing. Gonzalo Sánchez Salazar ✓
Secretario

 ✓
ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE
REPOSA en la
COMPANIA GOANSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171149756-8

SANCHEZ SALAZAR GONZALO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

28 NOVIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 002-E 0159 01087 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

1980

0466

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 ENE 2005

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA ***** VI33313222

CASERA VERONICA A VASCONEZ CASTRO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MSE GONZALO SANCHEZ

CIUDAD SALAZAR

QUITO 11/12/2003

11/12/2003

REN 0868270



Se otorgó ante mí, en -
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
firmada y sellada en Quito, a veintiocho de Febrero del dos mil -
cinco



Dr. Juan Villacis Medina

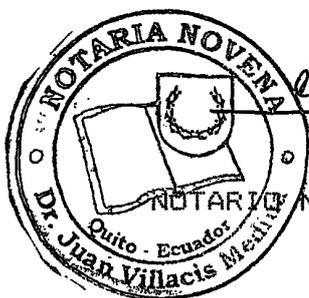
Dr. Juan Villacis Medina

Notario Noveno del Cantón Quito Encargado



ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora
Piedad Moncayo de Vásconez, Directora Jurídica de
Disolución y Liquidación de Compañías de la Superinten-
dencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Reso-
lución No. 05.Q.IJ.1401 de 12 de Abril del 2005, tomé
nota de la aprobación de la Reactivación de la Compañía
GOANSA SOCIEDAD ANONIMA , en Liquidación , al margen de
la correspondiente matriz de Reactivación de dicha
Compañía , celebrada ante mí el treinta y uno de Enero
del año dos mil cinco y en los términos constantes en
la escritura que antecede .- Quito , a diecinueve de
Abril del año dos mil cinco .-

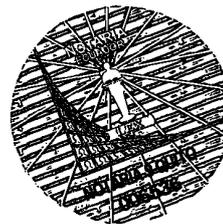
05-00007



Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

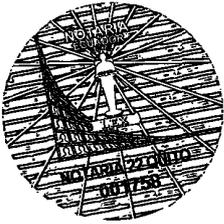


RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada GOANSA SOCIEDAD ANÓNIMA, que otorga José Gonzalo Sánchez y otros, en fecha 30 de enero del 2.003, ante mi, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la reactivación de la misma, aprobada según resolución número 05.Q.IJ.1401 de fecha 12 de abril del año 2.005, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintiuno de abril del año dos mil cinco.-

2

Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS UNO de la SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS de 12 de abril del 2.005, bajo el número 2993 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 717 del Registro Mercantil de once de marzo del año dos mil tres, a fs 623, Tomo 134; y, No.- 3199 del Registro Mercantil de treinta de noviembre del año dos mil cuatro, a fs 2811 vta., Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN de la Compañía " GOANSA S. A., EN LIQUIDACIÓN ", otorgada el 31 de enero del 2.005, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42261.- Quito, a veinte y uno de noviembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR



RG/lg.-